



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020057113**
20241020057113
Fecha: **26-03-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ

Presidente

SILVIA JULIANA ARÉVALO PRADO

Vicepresidente Jurídica (e)

YESENIA CAROLINA PABA VEGA

Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría a la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno en el mes de marzo de 2024 realizó auditoría a la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20241020057113**

20241020057113

Fecha: **26-03-2024**

Las conclusiones, no conformidades y recomendaciones de la auditoría se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe al área responsable, con el fin de que se formule el Plan de Mejoramiento correspondiente a la No Conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a la No Conformidad formulada en el informe, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva o de mejora (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de auditoría PPDA

cc: 1) SILVIA JULIANA AREVALO PRADO VICE (E) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -2) YESENIA CAROLINA PABA VEGA (Gerente) GIT Defensa Judicial BOGOTA D.C.

Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Contratista – Oficina de Control Interno.

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20241020018417

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Documento firmado digitalmente



GADF-F-010

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20241020057113**
20241020057113
Fecha: **26-03-2024**

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBI
2024.03.27 09:06:04
Firmado Digitalmente
CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUI
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTR
E=gcabrera@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits


INFORME DE AUDITORÍA

Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura

OFICINA DE
CONTROL INTERNO



2024
MARZO

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. MARCO NORMATIVO	2
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	3
4.1 ANTECEDENTES	3
4.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	4
4.3 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO 2022 – 2023:	7
4.3.1 Etapa de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.....	7
4.3.2 Etapa de Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	8
4.3.3 Etapa de Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	9
4.3.4 Etapa de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	10
4.4 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO 2024 – 2025:	12
4.4.1 Etapa de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.....	12
4.4.2 Etapa de Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	13
5. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES	14
5.1 Conclusiones.....	14
5.2 No Conformidades.....	15
5.2.1 Extemporaneidad en la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura para el periodo 2024 – 2025.....	15
5.3 Recomendaciones.....	16

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

2. ALCANCE

Para el cumplimiento del objetivo se verificará la gestión adelantada por la Entidad en el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de julio de 2022 y el 1 de marzo de 2024 frente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura para los periodos 2022 – 2023 y 2024 – 2025.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso.
- Ley 2220 de 2022. Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo asunto es: *“Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento a las políticas de prevención del daño antijurídico.”*
- Ley 2220 de 2022. por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.

- Circular Externa No. 9 del 24 de julio de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo asunto es “Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.”
- Modelo Óptimo de Gestión – MOG emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como las herramientas que lo componen.
- Procedimiento Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura denominado “Prevención del Daño Antijurídico” con código interno GEJU – P – 004, Versión 003 del 26 de julio de 2022.
- Y demás normas y disposiciones externas e internas concordantes, cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo de la auditoría.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

4.1 ANTECEDENTES

Durante la etapa de ejecución de la auditoría la Oficina de Control Interno desarrolló las siguientes actividades:

- a. Notificación, Remisión del Plan de Auditoría y Solicitud inicial de información:** El 29 de febrero de 2024, mediante correo electrónico dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, en calidad de responsable del procedimiento “*Prevención de Daño antijurídico*”, documentado e identificado con el código GEJU-P-004, versión 003 y fecha de publicación en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad el 26 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno remitió *i)* Notificación sobre la auditoría, *ii)* remitió el Plan de Auditoría en el que se incluyeron el objeto, alcance, el nombre del proceso y procedimiento objeto de la auditoría, los métodos de auditoría, criterios normativos base, riesgos de la auditoría, así como el cronograma de las actividades a desarrollar en el marco del ejercicio auditor y *iii)* se programaron reunión de apertura de la auditoría y entrevista de auditoría para el día 4 de marzo de 2024 con el fin de obtener la información requerida para el inicio del análisis de la información objeto de auditoría.

- b. Reunión de apertura de la auditoría:** El 4 de mayo de 2024, a través de la herramienta Microsoft Teams, se desarrolló la reunión de apertura de la auditoría, de acuerdo con el cronograma de las actividades establecidas y aprobadas previamente por parte de la Oficina de Control Interno en el Plan de Auditoría.
- c. Entrevista de auditoría:** Los días 4 y 5 de marzo de 2024, a través de la herramienta Microsoft Teams, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial realizó presentación del procedimiento relacionado con la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Entidad, precisando cómo se efectuó el ciclo de Prevención del Daño Antijurídico para los periodos 2022 – 2023 y 2024 – 2025, en lo ejecutado durante el periodo de alcance definido en la auditoría, lo cual quedó consignado en acta de reunión¹. Así mismo, remitió a la Oficina de Control Interno los soportes requeridos en el marco de la ejecución del ejercicio auditor.

4.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 4085 de 2011², en relación con las políticas, el Estado, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos.³

¹ El soporte documental reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

² Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

³ Literal (i) del Art. 6 del Decreto 4085 de 2011.

- (ii) Coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional⁴.

Esto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Carta Política, en atención a la responsabilidad que tiene el Estado frente a los daños antijurídicos a causa de la acción u omisión del Estado, representado en las entidades públicas.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió los lineamientos dirigidos a las Entidades del Estado del Orden Nacional, aplicables a la Agencia Nacional de Infraestructura, en relación con las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, a través de las Circulares, a saber:

- Circular Externa No. 5 del 27 de septiembre de 2019.⁵
- Circular Externa No. 9 del 24 de julio de 2023.⁶

En la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del Comité de Conciliación, definido por el Artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, como:

“(...) una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.(...)”

Se conformó y estableció el funcionamiento del Comité de Conciliación a través de la Resolución interna 20217010020885 del 21 de diciembre de 2021, dentro de lo que se destaca, entre otras funciones la de:

⁴ Literal (vii) del Art. 6 del Decreto 4085 de 2011

⁵ Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

⁶ Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

“Estudiar y evaluar las actuaciones administrativas con el fin de formular, aprobar y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la Agencia.”

Y de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, en la Resolución indicada, entre otras funciones, la de:

“Someter a consideración del Comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial, así como las directrices institucionales de conciliación de la Entidad.”

Motivo por el cual, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad interna y externa expuesta en el presente informe, en relación con la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura, para lo cual se exponen a continuación las conclusiones del análisis realizado en los periodos 2022 – 2023 y 2024 - 2025.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación al cumplimiento de las actividades descritas internamente en el procedimiento interno identificado como “Prevención de Daño Antijurídico” con código GEJU-P-004, Versión 003 y fecha de publicación del 26/07/2022 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad, cuyo objetivo es *“De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, la ANI a través de su política de prevención del daño antijurídico busca reducir y evitar las demandas en contra de la Entidad, y así mismo buscar mecanismos para reducir riesgo del impacto económico y volumen de litigio”*. En la validación realizada se evidenció que no se encuentran incluidos los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular externa No. 9 del 24 de julio de 2023.

Al respecto, en entrevista de auditoría⁷, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó, como aspecto relevante sobre el procedimiento interno, que se encuentran adelantando las gestiones pertinentes con el fin de realizar la actualización pertinente. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno tiene presente

⁷ Adelantada los días 4 y 5 de marzo de 2024, en la que se precisó que con la entrada en vigencia de la Circular 9 de 2023 de la ANDJE, se encuentran adelantando gestiones de actualización del procedimiento interno, para lo cual se encuentran a la espera de la aprobación por parte de la Vicepresidencia Jurídica.

las gestiones indicadas y sobre el particular emitirá recomendación para que se culminen las actuaciones tendientes a la actualización del procedimiento interno.

4.3 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO 2022 – 2023:

En instancia de ejecución de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó⁸ que, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE realizó las siguientes actuaciones respecto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Entidad para el periodo 2022 – 2023, siguiendo las diferentes etapas propuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular 5 del 27 de septiembre de 2019, y las actividades descritas en el procedimiento interno en la Entidad para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, así:

4.3.1 Etapa de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Durante esta etapa el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó que, para la formulación de la política de Prevención del Daño Antijurídico, se tuvieron en cuenta:⁹

- i) El insumo elegido como resultado del análisis para la formulación de la política, teniendo en cuenta la información parametrizada dentro del aplicativo E-Kogui, escogiendo como insumo el índice de litigiosidad elegida para la fecha de corte (en 2021), el cual fue presentado al Comité de Conciliación por el secretario técnico Ad Hoc, como justificación para la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

⁸ A través de entrevista de auditoría. El acta de la reunión reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

⁹ Como soporte de lo indicado por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial se encuentra registrado en acta de la entrevista levantada en las sesiones de los días 4 y 5 de marzo de 2024, la cual reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

ii) La solicitud de aprobación de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado¹⁰, se realizó mediante:

- Correo electrónico remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial el 23 de diciembre de 2021.
- Comunicación con radicado No. 20217010407191 del 23 de diciembre de 2021 en los que se remitió el aplicativo.

En los que se remitieron los soportes de utilización del aplicativo dispuesto por la ANDJE para la Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Entidad.

iii) La respuesta emitida por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la Entidad en relación con la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico impartida por la ANDJE, se realizó a través de radicado No. 20213000161011 del 29 de diciembre de 2021, en la que informa que la Agencia Nacional de Infraestructura cumple con la metodología dada por esa Entidad.

4.3.2 Etapa de Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó a la Oficina de Control Interno¹¹ que, de manera posterior a la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, previamente aprobada¹² por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación de la Entidad sesionó de manera extraordinaria y a través de la herramienta Microsoft Teams, con el fin de, entre otros aspectos, someter a votación la adopción de la Política de

¹⁰ Entidad que, de acuerdo con lo indicado por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, realizó acompañamiento a la ANI durante la etapa de formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

¹¹ A través de entrevista de auditoría. El acta de la reunión reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹² Como consta en la comunicación de aprobación remitida por la ANDJE a la ANI mediante radicado 20213000161011-DPE del 29 de diciembre de 2021

Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2022 – 2023, la cual fue aprobada de manera unánime, como consta en el acta del Comité de Conciliación de la sesión del 28 de noviembre de 2022,¹³ en la que se consignó la justificación presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, precisando lo correspondiente frente a los aspectos de:

- i) **El índice de litigiosidad:** De lo que se destaca que de acuerdo con la información reportada en el sistema E-Kogui, se determinó que como causa de mayor incidencia es la “*muerte por falta de señalización en la vía pública*” y que la subcausa de mayor incidencia es “*falla en el control o seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios relacionada con la instalación y mantenimiento de la señalización vial conforme a la normatividad vigente*”.
- ii) **Los mecanismos para la implementación:** en la que se hace énfasis en la participación que tiene la Vicepresidencia Ejecutiva de la Entidad.¹⁴

4.3.3 Etapa de Implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó¹⁵ que, una vez aprobada la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte del Comité de Conciliación de la Entidad, se divulgó al interior de la Entidad la Política aprobada, formalizada a través de la Resolución 20237010003105 del 17 de marzo de 2023¹⁶, *por medio de la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Agencia Nacional de Infraestructura*, la cual fue comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial a la Vicepresidencia Ejecutiva, mediante memorando interno No. 20237010045123 del 23 de marzo de 2023,¹⁷ de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo con el fin de efectuar la adopción de las medidas a que haya lugar al interior de la Vicepresidencia comunicada para dar

¹³ Esta acta reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁴ La cual reposa en papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁵ En entrevista de auditoría, cuya acta se encuentra dentro de los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁶ Este acto administrativo reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁷ Es decir que se realizó dentro del término dispuesto en la Resolución 20237010003105 del 17 de marzo de 2023 para la divulgación a la Vicepresidencia Ejecutiva.

cumplimiento a la política adoptada, atendiendo la causa y subcausa identificada en la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Entidad.

4.3.4 Etapa de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó que se realizaron ante el sistema E – Kogui, los reportes de los siguientes aspectos para la Política así¹⁸:

- i)* El 7 de junio de 2023, se generó el reporte en el que se evidencia la formulación de los indicadores del Plan de Acción, con la descripción de los indicadores de resultado y de gestión de la Política.
- ii)* El 26 de febrero de 2024, se generó el reporte en el que se evidencia el seguimiento a los indicadores del Plan de Acción, con la descripción de los indicadores¹⁹ de impacto, de resultado y de gestión, respecto a los indicadores formulados para el primer periodo de implementación de la política, con frecuencia de implementación anual.
- iii)* El 28 de febrero de 2024, se generó el reporte en el que se evidencia el seguimiento a los indicadores del Plan de Acción, con la descripción de los indicadores de impacto²⁰, de resultado y de gestión, respecto a los indicadores formulados para el primer y segundo periodo de implementación de la política, con frecuencia de implementación anual.

No obstante, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado remitió al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial y a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2024,²¹ notificación de incumplimiento sobre el reporte de seguimiento de los

¹⁸ Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

¹⁹ Con fecha de registro del 21 de junio de 2023 y fecha de actualización del 21 de julio de 2023 para el primer periodo de implementación.

²⁰ Con fecha de registro 21 de junio de 2023 y fecha de actualización 21 de julio de 2023 para el primer periodo de implementación y con fecha de registro y actualización 28 de febrero de 2024 para el segundo periodo de implementación.

²¹ El cual reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

resultados de los indicadores de *Gestión, Impacto y Seguimiento*, en los siguientes términos:

“Le informamos que su Política de Prevención de Daño Antijurídico no refleja reportado en el sistema, el registro de seguimiento de los resultados de cada uno de los indicadores de “Gestión”, “Impacto” y “Seguimiento” formulados para este periodo. Le recordamos que según lo establecido en la Circular Externa 05 de septiembre 2019 el periodo de reporte para el segundo año de implementación es entre el 1 de enero y 28 de febrero del año en curso.”

En atención a lo indicado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial emitió correo electrónico²² en los términos que se citan a continuación:

“(…) La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) recibió un correo electrónico informando que “su Política de Prevención de Daño Antijurídico no refleja reportado en el sistema, el registro de seguimiento de los resultados de cada uno de los indicadores de “Gestión”, “Impacto” y “Seguimiento”, por lo que escribo para informar que el 28 de febrero en mi rol de formulador de la política de la Entidad realicé el registro de los indicadores para el segundo año de implementación, en esa medida acudo ante ustedes para pedir muy amablemente la validación de la información registrada en el aplicativo E-Kogui y de oportuno realizar los ajustes.”

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado respondió, mediante correo electrónico²³ de la misma fecha el requerimiento al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, en este sentido:

“(…) El día de hoy algunas entidades del orden nacional recibieron un correo electrónico automático relacionado con el incumplimiento de la obligación de reportar el seguimiento de la PPDA 2022-2023, si ustedes ya cumplieron con el reporte solicitamos hacer caso omiso del correo recibido.

²² El correo electrónico reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

²³ El correo electrónico reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

Se realizará una revisión entidad por entidad, y solo las entidades que efectivamente no hayan realizado el registro del reporte recibirán una nueva comunicación.”

En consecuencia, se recomienda continuar realizando las validaciones y/o actualizaciones con la ANDJE en caso de que procedan.

4.4 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO 2024 – 2025:

En instancia de ejecución de la auditoría adelantada por la Oficina de Control Interno, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial indicó que, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en relación con la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024 – 2025, durante el periodo definido como alcance de la auditoría²⁴, la Agencia Nacional de Infraestructura adelantó las gestiones en el marco de las siguientes etapas del ciclo de prevención del daño antijurídico como se describe a continuación:

4.4.1 Etapa de Formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Durante la instancia de ejecución de la auditoría, el auditado indicó, en entrevista de auditoría, que para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente al periodo 2024 – 2025, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación presentó al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial el insumo para la formulación de la política de Prevención del Daño Antijurídico, mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2024,²⁵ en el que se evidenció que como causa y subcausa fueron identificadas las siguientes:

²⁴ Del 27 de julio de 2022 al 1 de marzo de 2024.

²⁵ Este correo electrónico reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

- i) **Causa recurrente:** Lesión por falta de señalización en la vía pública.
- ii) **Subcausa recurrente:** Prevenir posibles demandas por falta de control en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios relacionada con la instalación y mantenimiento de la señalización conforme a la normatividad vigente.

Por lo anterior, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial en la entrevista de auditoría, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2024²⁶, el Secretario Técnico del Comité de Conciliación remitió a los integrantes del comité invitación a la sesión ordinaria virtual del 23 de febrero de 2024 con el fin de que, entre otros aspectos, se aprobara la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2024 – 2025.

4.4.2 Etapa de Aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

De acuerdo con lo indicado por el auditado en entrevista de auditoría, el insumo para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico fue objeto de observaciones por parte de uno de los miembros del Comité de Conciliación, motivo por el cual, como se indicó a la fecha de la entrevista (4 y 5 de marzo de 2024²⁷); en consecuencia, informó que una vez sean atendidas las observaciones por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, se procederá nuevamente con la presentación de la Política con el propósito de que sea sometida a aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad.

En este orden de ideas, se evidencia que, a la fecha de elaboración de este informe, no se cuenta con la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte del Comité de Conciliación, situación que evidencia incumplimiento en el término establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el Numeral 2.7 de la Circular 9 de 2023, que a la letra indica:

²⁶ El cual reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁷ Como consta en el acta de entrevista que fue levantada durante las sesiones llevadas a cabo los días 4 y 5 de marzo de 2024 y que reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

*“Las entidades públicas del orden nacional **deben** registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, **dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.**” (Negrilla fuera del texto original).*

Por lo anterior, sobre el particular, la Oficina de Control Interno formula No Conformidad en el presente informe.

Finalmente se precisa que, el 15 de marzo de 2024, mediante correo electrónico,²⁸ la Oficina de Control Interno socializó al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial el informe preliminar de la auditoría, con el fin de que, de acuerdo con lo establecido en el literal g del artículo 4 de la Resolución 1478 de 2019²⁹ emitiera comentarios de manera soportada. Sin embargo, dentro del término establecido no se recibieron observaciones que generaran variación alguna a los resultados expuestos en el presente informe, motivo por el cual quedan en firme las conclusiones presentadas.

5. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado en el marco del objetivo de la presente auditoría, se concluye que, respecto de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente al periodo 2022 – 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura cumplió con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cuanto a la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada, de acuerdo con lo regulado en la Circular Externa 5 del 27 de septiembre de 2019. Para las vigencias 2024-2025, está pendiente la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, por lo cual se formula una No conformidad; así mismo se realizan recomendaciones, cuyo único fin es la mejora de la gestión.

²⁸ El cual reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

²⁹ Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

5.2 No Conformidades

5.2.1 Extemporaneidad en la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura para el periodo 2024 – 2025.

Como se ilustró en el informe, se evidenció que en los meses de noviembre y diciembre de 2023 no fue aprobada la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia Nacional de Infraestructura, situación que contraría lo establecido en el numeral 2.7 de la Circular Externa 9 del 24 de julio de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, que a la letra indica:

“Las entidades públicas del orden nacional deben registrar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aprobada por el Comité de Conciliación en el software de prevención Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, dentro de los meses de noviembre y diciembre de 2023 y a partir de allí cada dos (2) años durante el mismo período.”

Lo anterior, puede generar la posible materialización del riesgo identificado en el mapa de riesgos por proceso y seguimiento a los riesgos³⁰ y descrito como *“posibilidad de pérdida reputacional, por el aumento en las demandas en contra de la ANI debido a la falta de una estrategia de prevención del daño antijurídico o seguimiento de la misma.”*

³⁰ Procedimiento identificado con el código SEPG-F-030, Versión 007, publicado en el Sistema de Gestión de Calidad el 12/11/2020, correspondiente al Proceso de Gestión Jurídica.

5.3 Recomendaciones

- ✚ Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial que se continúen realizando las gestiones que se vienen adelantando con el fin de actualizar la descripción de actividades, controles y registros del procedimiento interno denominado “Prevención de Daño Antijurídico” con código GEJU-P-004, Versión 003 y fecha de publicación 26 de julio de 2022 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Entidad, adoptando los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular 9 del 24 de julio de 2023.
- ✚ En relación con la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre el incumplimiento en el reporte en el sistema E – Kogui del seguimiento de los indicadores de gestión, impacto y seguimiento para el segundo año de implementación y la remitida posteriormente en la que informa que, si el seguimiento fue remitido, se hizo caso omiso, se recomienda continuar realizando las validaciones y/o actualizaciones con la ANDJE, de ser procedentes.

Realizó verificación y elaboró informe:

Keiri Yulith Araújo Rodríguez

Auditora Oficina de Control Interno

Revisó informe:

Andrea Reyes Saavedra

Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio

Jefe de Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)